

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (01,02)

Partida	: 17
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.807.059
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		67.082
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		629.188
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		102.591
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		100.016
	99	Otros		2.575
09		APORTE FISCAL		11.975.138
	01	Libre		11.975.138
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.917
	03	Vehículos		10.917
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		22.133
	10	Ingresos por Percibir		22.133
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		12.807.059
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.286.438
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.309.404
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	8.803.503
	03	A Otras Entidades Públicas		8.803.503
	001	Propiedad Minera		2.601.889
	002	Ley de Cierre y Gestión Ambiental		1.434.782
	003	Gestión de Minería		1.858.216
	004	Gestión de Geología		1.649.472
	005	Geología Aplicada		1.259.144
25		INTEGROS AL FISCO		43.667
	01	Impuestos		43.667
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		364.037
	06	Equipos Informáticos		75.637
	07	Programas Informáticos	06	288.400
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehiculos

7

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (01,02)

Partida : 17
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

02 Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para estos efectos la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N° 19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.

03 Incluye :

- | | | |
|----|--|-----------------|
| a) | Dotación máxima de personal
El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 50 funcionarios a contrata, para el conjunto del programa presupuestario. | 84 |
| b) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 22.614 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$
- En el Exterior en Miles de \$ | 25.551
8.200 |
| d) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 17.960 |

04 Incluye :

- | | | |
|---|--|--------|
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | |
| - Miles de \$ | | 21.288 |

05 a) Incluye:

	Dotación Máxima de Personal	Dotación Máxima de Vehículos
- Propiedad Minera	65	23
- Ley de Cierre y Gestión Ambiental	36	9
- Gestión de Minería	54	8
- Gestión de Geología	51	1
- Geología Aplicada	35	9

b) Para cada asignación presupuestaria la distribución de las glosas se indica a continuación, en miles de \$:

Glosas	Propiedad Minera	Ley de Cierre y Gestión Ambiental	Gestión de Minería	Gestión de Geología	Geología Aplicada
Gastos en Personal	1.702.967	1.266.598	1.370.239	1.185.363	1.005.436
Bienes y Servicios de Consumo	898.922	152.734	447.704	318.879	253.708
Horas extraordinarias año	21.797	5.564	17.498	381	5.152
Viáticos territorio nacional	92.003	91.384	106.069	3.452	70.189
Viáticos en el exterior	0	2.347	5.458	7.480	5.803
Convenios con personas naturales	8.012	11.286	0	10.715	9.825
Capacitación y perfeccionamiento	7.642	3.821	3.821	10.917	21.288

06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.